



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2025







TABLA DE CONTENIDOS

CONCEPTOS	3
1. PRESENTACIÓN	5
MODALIDAD I: PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN EN TU EMPRENDIMIENTO TURÍSTIC	co
2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO 2.1 OBJETIVO DEL CONCURSO PÚBLICO 2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? 2.3 ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?	7
3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN 3.1 COFINANCIAMIENTO 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	8
4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO 4.1 ETAPA I: CONVOCATORIA 4.2 ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS 4.3 ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 4.4 ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS 4.5 ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO 4.6 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	9
5. ACLARACIONES FINALES 5.1 PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS 5.2 CONSECUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 5.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	14
MODALIDAD II: IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUN	ITARIO
2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO 2.1 OB JETIVO DEL CONCURSO PÚBLICO 2.2 ¿QUIÉN ES PUEDEN PARTICIPAR? 2.3 ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?	16
3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN 3.1 COFINANCIAMIENTO 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	17
4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO 4.1 ETAPA I: CONVOCATORIA 4.2 ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS 4.3 ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 4.4 ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS 4.5 ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO 4.6 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO	18
5. ACLARACIONES FINALES 5.1 PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS 5.2 CONSECUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 5.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	23
ANEXOS	
MODALIDAD I: PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN EN TU EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO	25
ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN	
MODALIDAD II: IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUNITARIO	35
ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES ANEXO IV – FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN	









CONCEPTOS

En el marco de la normativa vigente y para efectos del presente Concurso Público 2025, en adelante "El Concurso", del Programa "Turismo Emprende", en adelante "El Programa", se consideran los conceptos:

- Aliado estratégico: Son aquellas entidades con experiencia técnica y/o administrativa que potencian la gestión empresarial de la propuesta y coadyuvan al logro de sus objetivos. Estas pueden ser incubadoras, aceleradoras, universidades, institutos, centros tecnológicos de extensión, profesionales especialistas o similares especializados en servicios de apoyo a los emprendedores y gestión de innovación empresarial.
- **Aporte monetario (AM):** Aporte en dinero del participante para cubrir algunas de las solicitudes de gasto del proyecto, según corresponda.
- Aporte no monetario (ANM): Aporte del tiempo del participante que pondrá a disposición del proyecto, cuyo equivalente se valorizará en términos monetarios.
- Comité Multisectorial de Selección (CMS): Órgano multisectorial colegiado encargado de la aprobación de Bases y ratificación de los elegibles del Concurso, así como las demás funciones establecidas en el Reglamento del Programa y sus modificatorias"
- Convenio de Cofinanciamiento: Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR y el elegible seleccionado, en el cual se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes. Cabe señalar que podrá ser materia de resolución en caso de incumplimiento.
- Coordinador de proyecto: Persona designada en el Convenio suscrito, quien será el responsable del proyecto durante toda la ejecución. Asimismo, será el titular de la persona natural con negocio o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
- **Desembolso:** Transferencia interbancaria realizada por el MINCETUR a los Ganadores Beneficiarios del Programa, de acuerdo a lo contemplado en el Convenio de Cofinanciamiento.
- **Elegible:** Participante del Concurso Público que ha superado la Etapa de Evaluación y es reconocido como tal, en la "Lista de Elegibles" publicada en la web del Programa.
- Formato de Proyecto: Ficha digital del Sistema en Línea donde se realiza el llenado de las propuestas por parte de los participantes, el cual contempla el detalle operativo necesario para la gestión de la misma. Cabe señalar que el Formato de Proyecto es vinculante respecto de la ejecución del emprendimiento, sin embargo, de manera excepcional podrá ser modificado por causas debidamente justificadas previa aprobación de la Secretaría Técnica.
- **Ganador Beneficiario:** Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ) que suscribe Convenio con el MINCETUR, y es declarado como tal, mediante la emisión de una Resolución Ministerial (RM).
- Gastos elegibles: Ítems vinculados con la idea del proyecto, que el participante puede solicitar para el cofinanciamiento por parte del MINCETUR.
- Gastos no elegibles: Ítems que no están dentro del parámetro de las Bases o que no están vinculados con la idea del proyecto y que no podrán ser cofinanciados por el MINCETUR.









- Innovación: Se considera innovación en un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso).
- Organización de Base Comunitaria (OBC)2: Organización constituida, reconocida y promovida por la propia comunidad que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo³ de acuerdo a Resolución Viceministerial emitida por el Viceministerio de Turismo, que, bajo valores comunes y principios compartidos, participa o lidera la gestión de la actividad turística de su territorio, configurándose bajo un modelo de gestión establecido por los emprendedores, quienes, de manera colectiva, afrontan desafíos y aprovechan las oportunidades que brinda la actividad turística hacia un desarrollo sostenible, para beneficio de su comunidad.
- Participante: Persona Natural con Negocio o Persona jurídica (PJ), que sea una micro o pequeña empresa, que se inscribe y postula al Concurso Público.
- Secretaría Técnica del Programa (ST): Gestor del Programa, a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT, de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET del Viceministerio de Turismo - VMT.
- Servicios de Turismo Comunitario: Prestaciones ofrecidas por las comunidades en el marco del Turismo Comunitario, que incluyen alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro relacionado directamente con el turismo. Estos servicios buscan brindar al visitante una experiencia auténtica y enriquecedora, al tiempo que generan ingresos y empleo para la comunidad.
- Sistema en línea: Plataforma virtual⁴ que permite a la Secretaría Técnica administrar las propuestas inscritas y enviadas por parte de los participantes, hasta el monitoreo y seguimiento de los proyectos ganadores durante su ejecución.
- Subvención: Aporte económico que otorga el MINCETUR a los beneficiarios del Programa para el financiamiento y/o cofinanciamiento de los emprendimientos vinculados a la actividad turística.
- Turismo Comunitario⁵: Actividad turística que se desarrolla desde la perspectiva territorial e intercultural de las comunidades con vocación turística y participación activa o liderazgo de la población, realizada bajo un modelo de gestión de base comunitaria que provea los servicios que conlleve: alojamiento, intermediación, alimentación, o cualquier otro relacionado directamente con el turismo.
- Unidades Productivas de Turismo Comunitario (UP): Unidades de negocio con personería natural o jurídica, gestionadas por un emprendedor o conjunto de emprendedores de Turismo Comunitario, que brindan servicios y/o actividades turísticas debidamente formalizadas por los organismos competentes. Las Unidades Productivas forman parte de una OBC inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria de Turismo.





[&]quot;Artículo, 3, fileral I de la Ley N° 31.797 "Ley de promoción y desarrollo del Turismo Comunitario" I El Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo, se encuentra publicado en el portal web del MINCETUR

⁽https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/3744894-base-de-datos-del-reaistro-nacional-de-organizaciones-de-base-comunitaria) 4 La Plataforma del Sistema en Línea es administrado por PROINNOVATE, en el marco del Convenio Interinstitucional entre el MINC ETUR y PROINNOVATE 5 Artículo 2 de la Ley N° 31797 "Ley de promoción y desarrollo del Turismo Comunitario"



I. PRESENTACIÓN

El Estado Peruano, a través del **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR**, implementa estrategias que buscan apoyar a los emprendimientos formales.

Es por ello que en el 2017 surge el **PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE**, cuyo objetivo y finalidad es **promover la creación**, **desarrollo**, **consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística**, a través del cofinanciamiento de proyectos que contemplen la implementación de aspectos de innovación, sostenibilidad, tecnología, accesibilidad, capacidad humana, entre otros, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística del país.

De esta manera, el Programa logra contribuir al <u>Pilar 2: "Diversificación y consolidación de la oferta" del Plan Estratégico Nacional de Turismo al 2025 – PENTUR 2025, constituyéndose como una de las principales estrategias del MINCETUR para promover la reactivación económica del turismo, en el marco de la <u>Acción Estratégica 5 de la Línea de Acción 3.5: "Generar Medidas de Apoyo Directo al Emprendedor"</u> para el logro del Objetivo Específico N° 3: "Fortalecer e Impulsar la Oferta de Productos y Experiencias Turísticas en Base a los Escenarios de Reactivación" en el marco de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 – 20256.</u>



Asimismo, se resalta que hasta el 2024, se han realizado 11 exitosos Concursos Públicos, logrando destinar más de 140 millones de soles en subvenciones económicas a favor de más de 8400 emprendedores ganadores a nivel nacional, vinculados a la actividad turística.

Por otro lado, desde el año 2007, el MINCETUR ha impulsado la **Estrategia Nacional de Turismo Comunitario**, estrategia que promueve el desarrollo turístico competitivo y sostenible desde las comunidades, creando experiencias turísticas auténticas y sostenibles

que contribuyen a la

diversificación de la oferta turística, la conservación del patrimonio natural y cultural y el desarrollo socioeconómico sostenible de las 50 Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) involucradas e inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo y ubicadas en 12 regiones del país, las cuales agrupan más de 200 Unidades Productivas (UP) y más de 1500 emprendedores, cuya participación en el turismo es una de las más importantes.



En ese sentido, continuando con el esfuerzo para promover la diversificación de la oferta turística, la Dirección de la Oferta Turística – DIOT, de la Dirección General de Estrategia Turística – DGET del Viceministerio de Turismo – VMT a través de la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende", mediante el presente documento, desarrolla las **Bases del Concurso Público 2025**, en adelante las Bases, con el objeto de regular el proceso de participación al presente Concurso, el cual contará con dos (02) modalidades, "Promoviendo la innovación en tu emprendimiento turístico" e "Impulsando experiencias Innovadoras en Turismo Comunitario".

Para dicho efecto, las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Programa: www.turismoemprende.pe





MODALIDAD I













SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO

2.1. **OBJETIVO**

2.1.1. Promover la innovación de las empresas que operan en el sector turismo, a través de la creación o mejora de productos (bienes o servicios) y/o procesos innovadores.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? 2.2.

- 2.2.1. Persona natural con Negocio o Persona jurídica que sea micro o pequeña empresa formal y nacional, con RUC en estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.
- 2.2.2. Estar <u>registrado</u> en el **Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos** Calificados y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos del MINCETUR, y desarrolle al menos uno de los siguientes servicios:
 - <u>Alojamiento</u>: Debe estar contemplado en el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje⁷ conforme a la normativa vigente.
 - Alimentación: Debe estar contemplado en el Reglamento de Clasificación y Calificación Turística de Restaurantes⁸ conforme a la normativa vigente.
 - Agencias de viaje y turismo: Debe estar contemplado en el Reglamento de Agencias de viajes y turismo⁹ conforme a la normativa vigente.

Importante: El participante que sea un prestador de Servicio Turístico de un Pueblo con Encanto, reconocido mediante Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, y que esté inscrito en el Directorio de la iniciativa, no está obligado a estar en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

- Desarrollar una actividad económica¹⁰ principal y/o secundaria vinculada a la 2.2.3. prestación de servicios turísticos, de acuerdo a lo declarado ante SUNAT.
- 2.2.4. Cuyo importe de ventas no debe superar a las 1700 UIT, en los dos (02) años anteriores al año de postulación del concurso, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (04 y 06) sobre la presentación de los Reportes Tributarios de los años 2023 y 2024 para aquellas empresas que se ha constituido en el año 2025	Se precisa que de acuerdo al requisito del numeral 2.2.4., para la Modalidad I, se verificará que la empresa no haya superado el monto de 1700 UIT en ventas en los 2023 y 2024, por lo que, si la empresa fue constituida en el 2025, no estaría inmersa en la aplicación del requisito en mención, sin embargo, eso no lo exime de la presentación del documento como tal (Reporte Tributario), ello a fin de hacer las revisiones correspondientes, dentro del proceso de evaluación.

odalidades aprobadas de Turismo de Aventura de acuerdo al artículo 2 y anexo de la Resolución Ministerial Nº 197-2021-MINCETUR.

CIIU equivalentes: Actividades de alojamiento para estancias cortas, de restaurantes y de servicio móvil de comidas, agencias de viajes y turismo y operadores turísticos.







⁷ Decreto Supremo Nº 001-2015-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Estable cimientos de Hospedajes y sus modificatorias.

º Decreto Supremo N° 011-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Clasificación y Calificación Turística de Restaurantes y sus modificatorias.

º Decreto Supremo Nº 006-2016-MINCTUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de viajes y Turismo y sus modificatorias. Asimismo, en el caso de que la propuesta plantee.





2.2.5. Además, deberán **cumplir con los requisitos e impedimentos**, y **documentación** detallados en el Anexo I.

2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?

- 2.3.1. Proyectos enfocados en **innovación en producto**¹¹ mediante la creación o mejora de productos que se ofertan en el sector turismo. Si es un producto nuevo, debe diferenciarse a nivel de mercado mínimo nacional y si es la mejora de un producto existente, debe de incorporar características que permitan diferenciarla de la versión actual y el valor percibido por parte de los clientes.
- 2.3.2. Proyectos enfocados en **innovación en procesos** mediante la creación o mejora de procesos de la empresa en el sector turismo. Si es un proceso nuevo, no debe de haberse implementado previamente en la empresa. Por otro lado, si es la mejora de un proceso, debe diferenciarse significativamente de la versión actual y mejorar la productividad de la empresa.
- 2.3.3. Proyectos que combinan innovación en producto e innovación en proceso.
- 2.3.4. Debe contarse con personal clave para la ejecución del proyecto, el cual es conformado al menos por un coordinador del proyecto (aporte no monetario).

 $^{^{\}rm 11}$ Entiéndase como producto al bien o servicio que se ofrece









3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. COFINANCIAMIENTO

- 3.1.1. El Programa cofinancia con un monto máximo de hasta **\$/ 80,000.00** (ochenta mil y 00/100 soles) de subvención ¹² para cada proyecto.
- 3.1.2. El participante deberá realizar un **Aporte Monetario (AM)** de como mínimo 10% del monto menor de la subvención.
- 3.1.3. El participante deberá realizar un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en el 10% del monto mayor de la subvención.
- 3.1.4. Los "gastos elegibles", que pueden ser cofinanciados por el Programa y los "gastos no elegibles", que no pueden ser cofinanciados por el Programa, se encuentran detallados en el Anexo III.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 3.2.1. Las propuestas declaradas como Ganadoras Beneficiarias mediante Resolución Ministerial, ingresarán a la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, la cual inicia a partir del día siguiente hábil publicada la Resolución Ministerial.
- 3.2.2. El Ganador Beneficiario contará con un plazo de seis (06) meses¹³ para la ejecución del proyecto.
- 3.2.3. Asimismo, se precisa que el Ganador Beneficiario deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento y en el Manual Operativo de Ejecución MOE.

 ¹² El monto menor de cofinanciamiento (subvención) a solicitar es de \$/ 60,000.00
 ¹³ El inicio del plazo de ejecución, será indicado por el Programa.









4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA

4.1.1. PUBLICACIÓN DE BASES INICIALES

4.1.1.1. La convocatoria se podrá realizar a través de las plataformas digitales del MINCETUR (<u>www.mincetur.gob.pe</u>) y la publicación de Bases a través de las plataformas digitales del Programa (<u>www.turismoemprende.pe</u>).

4.1.2. INTEGRACIÓN DE BASES

a) Recepción y atención de consultas

Los participantes podrán formular consultas sobre aspectos técnicos y legales de las Bases, que requieran una aclaración, mas no para la revisión o validación de elementos del planteamiento del proyecto.

El protocolo para el envío de consultas es a través la plataforma de "Facilita Perú"¹⁴, cuyo acceso estará publicado en la página web oficial del Programa (<u>www.turismoemprende.pe</u>).

Para enviar consultas para la integración de Bases, deberá seleccionar la opción correspondiente que se muestra en la plataforma.

La Secretaría Técnica, atenderá las consultas <u>dentro de un plazo de hasta</u> tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

b) Integración y publicación de Bases Integradas

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas que ingresaron en la opción "Consulta para integración de Bases 2025".

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes y regirán el presente Concurso. Su publicación se realizará en la página web del Programa en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público.

Las consultas que no hayan cumplido con el protocolo mencionado, no serán consideradas para la integración de Bases.

Se precisa, que los participantes podrán formular consultas generales a través de la plataforma Facilita Perú, a lo largo del desarrollo del Concurso, manteniendo el tenor de las consultas y el periodo de atención.

4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.2.1. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

- 4.2.1.1. Se podrá inscribir la propuesta ingresando y validando los datos de la empresa en la plataforma del Sistema en Línea.
- 4.2.1.2. La propuesta se considera inscrita, cuando el Sistema en Línea genera el Formato de Proyecto con el código de postulación respectivo.
- 4.2.1.3. Finalizado el plazo de inscripción, según lo señalado en el cronograma del Concurso Público de las presentes Bases, no se podrá inscribir ninguna propuesta adicional.
- 4.2.2. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA









- 4.2.2.1. Se podrá completar la información requerida en el Formato de Proyecto hasta alcanzar el 100% para que se habilite la opción de envío.
- 4.2.2.2. Una vez enviado el Formato, figurará el estado "**ENVIADO**"¹⁵ y recibirá en el correo electrónico de usuario la "constancia de registro de proyecto en línea".
- 4.2.2.3. Los Formatos de Proyecto con el estado "EN PROCESO" no serán considerados en la etapa de la evaluación de propuestas, así se encuentren al 100%.
- 4.2.2.4. Se precisa que toda información señalada durante el desarrollo de la propuesta, es de entera responsabilidad del representante legal o titular.
- 4.2.2.5. Cada participante podrá inscribirse y postular en una (01) sola modalidad, y poder presentar un máximo de dos (02) propuestas.
- 4.2.2.6. Asimismo, se financiará únicamente la propuesta con el mayor puntaje alcanzado durante la Fase II: Evaluación técnica. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 4.2.2.7. De identificar postulaciones, que tengan como titular o representante legal a la misma persona, solo se financiará la postulación con el mayor puntaje, quedando descalificadas las demás. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 4.2.2.8. Finalizado el plazo para el envío de propuestas, según lo señalado en el Cronograma del Concurso de las presentes Bases, no se podrá enviar ninguna propuesta.

4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS¹⁶

4.3.1. FASE I: Evaluación de admisibilidad

- 4.3.1.1. Las propuestas con el estado "ENVIADO" pasarán por el proceso de revisión y verificación de requisitos e impedimentos correspondientes a través de los medios de verificación establecidos en el Anexo IV.
- 4.3.1.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como "ADMITIDAS" y continuarán con el proceso de evaluación. Las que no, serán descalificadas.

4.3.2. FASE II: Evaluación técnica

4.3.2.1. Las propuestas "ADMITIDAS" pasarán por evaluación técnica a cargo de dos (02) evaluadores y de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

	Parte	%	Criterio de evaluación	Peso	Calificación	Resultado
1.	Propuesta	25	 Creación y/o mejora de nuevos productos (bien o servicio) y/o procesos de la empresa en relación con la versión actual. 	25 %	[0 a 4]	100
			2.1. Estrategia de captación de los nuevos clientes.	15 %	[0 a 4]	60
2.	2. Modelo de negocio	30	2.2. Uso pertinente de la subvención, alineados a los objetivos de la propuesta presentada.	15 %	[0 a 4]	60
	Personal clave	25	3.1. Experiencia del coordinador y trayectoria de la empresa en el sector turismo.	10 %	[0 a 4]	40
3.	reisonal clave	25	3.2. Capacidad del personal clave para la implementación de la innovación en producto o proceso.	15 %	[0 a 4]	60
4.	Impacto ambiental	20	4.1. Impacto positivo en la conservación ambiental.	10 %	[0 a 4]	40
	y social	20	4.2. Impacto positivo en la contribución al beneficio social.	10 %	[0 a 4]	40
TO.	TOTAL			100%	TOTAL	400

4.3.2.2. Para calcular el puntaje de evaluación, se multiplica el "Peso" de cada "Criterio de evaluación" por el "Resultado" obtenido en la "Calificación" (de 0 a 4, sólo números enteros). La suma de los resultados, dará el "Resultado total" de cada evaluación, que podrá ser desde 0 a 400 puntos.

La Esta Etapa, se redizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos e impedimentos descritos en el Anexo III de las presentes Bases, así como la evaluación técnica de la propuesta.





¹⁵ Aquellas propuestas que hayan sido ENVIADAS, ya no podrán ser modific adas.





- 4.3.2.3. El puntaje final de la "Evaluación Técnica" de la propuesta, se determinará a través del promedio de los dos (02) "Resultados Totales" alcanzados por cada una de las evaluaciones realizadas.
- 4.3.2.4. Las propuestas que, obtengan en los Criterios "Modelo de Negocio" y "Propuesta", un puntaje igual o mayor a 120 puntos como promedio de las dos (02) evaluaciones realizadas.
 - Se considerarán como "CALIFICADAS" y continuarán con el proceso de selección. Las que no, serán descalificadas.
- Se precisa que, las solicitudes de gastos (Sección D) y las actividades del 4.3.2.5. cronograma de ejecución (Sección C) deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada (Sección B) y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos en los "Gastos Elegibles" y "Gastos No elegibles" 17 señalados en el Anexo III.
- 4.3.2.6. De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la(s) gestión(es) del presupuesto correspondiente(s), en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.
- El ganador beneficiario es responsable de todo lo referente para la obtención 4.3.2.7. de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades.

4.3.3. Bonificación voluntaria

- Para acceder, el participante deberá colocar "SI" 4.3.3.1. en la opción correspondiente en el Formato de Proyecto y seleccionar la bonificación correspondiente:
 - a) Bonificación Tipo I: Podrá acceder a una bonificación de cinco (05) puntos si el participante cumple con alguna de las siguientes opciones:
 - Estar en el Directorio de un "Pueblo con Encanto" 18 reconocido por el MINCETUR hasta el 25 de abril de 2025 (fecha de cierre de la Etapa II) o
 - Estar ubicado dentro de una provincia de un **Destino Turístico Priorizado**¹⁹ de acuerdo al MINCETUR o
 - Estar ubicado en uno de los distritos de los destinos afectados por el **oleaje anómalo**²⁰ y destrucción de la infraestructura costera del 2024.
 - b) Bonificación Tipo II: Podrá acceder a una bonificación de hasta diez (10) puntos acumulables, si la propuesta contempla lo siguiente:
 - La propuesta está liderada por una **coordinadora mujer**. (2.5 puntos)
 - La propuesta está liderada por un coordinador con condición de discapacidad²¹. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a una Área Natural Protegida (ANP)²² administrada por el SERNANP. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a un Patrimonio Cultural de la Nación²³ declarado por el Ministerio de Cultura. (2.5 puntos)

Conforme al Listado Oficial de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE administrada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.
 El Patrimonio Cultural de la Nación debe estar reconocido/declarado por el Ministerio de Cultura.





En caso se identifique un "Gasto no elegible" o que no cumpla con los parámetros de los "Gastos Begibles", la propuesta será descalificada.

[&]quot;El pueblo debe estar reconocido par Resolución del Viceministerio de Turismo del MINCETUR.
"La región debe estar reconocida en la lista de Destinos Priorizados por el MINCETUR de acuerdo al R.M. 138-2022-MINCETUR.
"La región debe estar reconocida en la lista de Destinos Priorizados por el MINCETUR de acuerdo al R.M. 138-2022-MINCETUR.
"El distitido debe estar conocidad en la lista de Destinos Priorizados por el MINCETUR de acuerdo al R.M. 138-2022-MINCETUR.
"El distitido debe estar consignado como afectado por el obeje anómalo en el marco de monitoreo de linstituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a través de los Reportes Complementarios del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), N.º 0985 - 23/1/2025 (Reporte N.º 15), N.º 12867 - 30/12/2024 (Reporte N.º 6) N.º 12915 - 31/12/2024

¹ Para adauirir la bonificación deberá presentar el carnet de CONADIS del titular o representante legal.



- 4.3.3.2. Se precisa, que la bonificación se otorgará solamente a las propuestas "CALIFICADAS" y a las que cumplan con lo solicitado. Asimismo, se indica que el participante podrá acceder a una sola opción de la Bonificación Tipo I y/o a todas las opciones de la Bonificación Tipo II, es decir podrá alcanzar hasta un máximo de quince (15) puntos de bonificación sobre el puntaje final de la propuesta.
- 4.3.3.3. La revisión de su cumplimiento, se corroborará conforme a lo presentado en el Formato de Proyecto y a las Bases de datos correspondientes proporcionadas por las áreas competentes del MINCETUR.
- 4.3.3.4. La bonificación es de carácter voluntario, por lo que es responsabilidad del participante aplicar o no a la bonificación, sin lugar a reclamo.

4.3.4. Fase III: Evaluación legal

- 4.3.4.1. Las propuestas "CALIFICADAS", pasarán por el proceso de revisión y verificación de los impedimentos correspondientes de acuerdo al Anexo IV.
- 4.3.4.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como "**PRE ELEGIBLES**" y continuarán con el proceso de selección; las que no, serán descalificadas.
- 4.3.4.3. En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo solicitado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificarlo de manera automática, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2025.

4.4. ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.4.1. SELECCIÓN DE "ELEGIBLES" POR EL CMS

- 4.4.1.1. El Comité Multisectorial de Selección (CMS) seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" remitidas en orden de prelación de mayor a menor puntaje.
- 4.4.1.2. El CMS determinará las propuestas "**ELEGIBLES**", de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso.
- 4.4.1.3. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking y excedan el presupuesto del Concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del CMS.

4.4.2. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

- 4.4.2.1. La "LISTA DE ELEGIBLES" se publicará en la página web del Programa (www.turismoemprende.pe) en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso de las Bases y estará conformada por el código de postulación, el monto de la subvención y el l rubro al que pertenece.
- 4.4.2.2. Los participantes deben cumplir con las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público.

4.5. ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

- 4.5.1. La Secretaría Técnica notificará al participante su condición de "ELEGIBLE", a través de un correo electrónico con las indicaciones de la documentación a presentar y con la invitación a la <u>Jornada de Suscripción de Convenios y</u> Garantías, la cual se desarrollará en las instalaciones del MINCETUR.
- 4.5.2. Los elegibles, deberán asistir, llevando consigo la siguiente documentación:
 - Convenio de Cofinanciamiento con el MINCETUR
 - Pagaré a legalizar por el 100% del monto de subvención, de corresponder
 - Carta fianza por el 10 % del monto de subvención, de corresponder









- Certificado o Constancia como prestador de servicio turístico emitida por el órgano competente²⁴
- Copia simple de la Licencia de funcionamiento, de corresponder
- Copia simple de la Vigencia de poder actualizada, según corresponda
- Documento bancario con datos de la cuenta bancaria exclusiva
- Declaración jurada de publicidad
- 4.5.3. El elegible, es el único responsable de cumplir con lo solicitado, asimismo, se precisa que los gastos incurridos para asistir a la jornada son asumidos por el elegible y no puede formar parte del cofinanciamiento.
- 4.5.4. Asimismo, se llevará a cabo una <u>presentación presencial sobre los procesos a</u> realizar en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.
- 4.5.5. En caso algún "ELEGIBLE" por decisión propia o por ausencia de respuesta a la notificación hasta un (01) día hábil antes de la <u>Sesión de ratificación por parte del Comité Multisectorial de Selección</u>, no suscriba la documentación requerida, perderá su condición de "ELEGIBLE".
- 4.5.6. El CMS evaluará la determinación de un nuevo "ELEGIBLE" de acuerdo al orden de prelación, de tal forma que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso.

4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2025					
ETAPA	FECHA				
I. CONVOCATORIA					
1.1. Publicación de Bases iniciales	14 de marzo				
1.2. INTEGRACIÓN DE BASES					
a. Recepción de consultas para integración	Hasta las 23:59 horas del 21 de marzo				
b. Integración y publicación de Bases Integradas	Hasta el 28 de marzo				
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS					
2.1. Inscripción de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 21 de abril				
2.2. Envío de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 25 de abril				
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS					
3.1. Fase I: Ev aluación de admisibilidad					
3.2. Fase II: Ev aluación técnica	Hasta el 31 de julio				
3.3. Fase III: Ev aluación legal					
IV. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS					
4.1. Selección de "ELEGIBLES" por el CMS	Hasta el 12 de agosto				
4.2. Publicación de "Lista de Elegibles"	12 de agosto				
V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIEN	то				
5.1. Jornada de suscripción de Convenios y Garantías	Desde el 25 de agosto				

^{*}El plazo de la etapa 1.2 fueron modificadas de acuerdo a la cuarta sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 20 de marzo de 2025.

- 4.6.1. Cualquier modificación en el cronograma, será previa evaluación del CMS, y será publicada en la página web del Programa (<u>www.turismoemprende.pe</u>)
- 4.6.2. Posterior a la suscripción de convenios, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los **GANADORES BENEFICIARIOS** del Concurso y autoriza el

²⁴ En el caso de emprendimientos ubicados en Lima Metropolítana, en el órgano competente es la Municipalidad Metropolítana de Lima, en el caso de emprendimientos ubicados en provincias, el órgano competente es la Dirección y/o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo de la región correspondiente. Dicho certificado y/o constancia deberá estar vigente y actualizada y corresponder al RUC del "ELEGBLE".









Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

desembolso de las subvenciones a cada beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa y las presentes Bases.









5. ACLARACIONES FINALES

5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS

- 5.1.1. Los participantes que no resultaron ganadores beneficiarios, podrán solicitar a la Secretaría Técnica, información del resultado de su proyecto a través de la plataforma de "Facilita Perú", cuyo enlace estará publicado en la página web oficial del Programa (www.turismoemprende.pe).
- 5.1.2. En dicha solicitud, se deberá completar y cumplir con el formato correspondiente y adjuntar la **Constancia de Registro de Proyecto en Línea**²⁵.
- 5.1.3. El plazo para el envío de la solicitud, es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente publicada la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano" que declara a los Ganadores Beneficiarios del presente Concurso y el plazo para su atención es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente ingresada la solicitud. Solicitudes fuera de plazo, incorrectas, incompletas o a través de otros medios, no serán atendidas.
- 5.1.4. Se precisa que la información remitida para el Concurso es de naturaleza confidencial, dado que contiene datos personales, información de la empresa y propuestas de negocios de su propiedad; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros.
- 5.1.5. La entrega de información se realizará a los mismos participantes. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.

5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 5.2.1. En el supuesto de contravención o incumplimiento se podrá resolver o concluir el Convenio y solicitar la devolución de la subvención otorgada.
- 5.2.2. El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁶.
- 5.2.3. Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

5.3.1. Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁷, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder; asimismo, el participante quedará impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa.

Aprobado mediante D.S. 004-2019-JU.
 Aprobado mediante D.S. 004-2019-JU.





²⁵ La cual se recibe por correo electrónico al enviar el proyecto o en su defecto se puede descargar desde el Sistema en Línea.

MODALIDAD II













2. SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO

2.1. OBJETIVO

2.1.1. Promover la innovación de la actividad turística del Turismo Comunitario en el que participan las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) inscritas en el "Registro Nacional de Organizaciones de Bases Comunitaria en Turismo" del MINCETUR y las Unidades Productivas (UP) que forman parte de una OBC inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria de Turismo, a través de la creación o mejora de servicios y/o actividades turísticas innovadoras.

2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- 2.2.1. Personas naturales con negocio y personas jurídicas formales y nacional, de acuerdo a SUNAT.
- 2.2.2. Unidades Productivas (UP), ya sean personas naturales con negocio o personas jurídicas y Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) que sean personas jurídicas, ambos con RUC en estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.
- 2.2.3. Cuyo importe de **ventas no debe superar a las 1700 UIT**, en los dos (02) años anteriores al año de postulación del concurso, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.

CONSULTAS	PRECISIÓN
De acuerdo a la consulta recibida N° (04 y 06) sobre la presentación de los Reportes Tributarios de los años 2023 y 2024 para aquellas empresas que se ha constituido en el año 2025	Se precisa que de acuerdo al requisito del numeral 2.2.3., para la Modalidad II, se verificará que la empresa no haya superado el monto de 1700 UIT en ventas en los 2023 y 2024, por lo que, si la empresa fue constituida en el 2025, no estaría inmersa en la aplicación del requisito en mención, sin embargo, eso no lo exime de la presentación del documento como tal (Reporte Tributario), ello a fin de hacer las revisiones correspondientes, dentro del proceso de evaluación.

- 2.2.4. Además, deberán cumplir con los requisitos e impedimentos, y documentación detallados en el Anexo I.
- 2.2.5. Una Unidad Productiva (UP) puede participar independientemente si la Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) a la que pertenece participa o no.

2.3. ¿QUÉ PROYECTOS SE COFINANCIARÁN?

2.3.1. Proyectos enfocados en **innovación de servicios de turismo comunitario** mediante la creación o mejora de los mismos. Si es un servicio nuevo, debe diferenciarse a nivel de mercado mínimo nacional y si es la mejora de un servicio existente, debe de incorporar características que permitan diferenciarla de la versión actual y el valor percibido por parte de los visitantes.

²⁶ La Modalidad II estará habilitada para las Unidades Productivas (UP) y Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR hasta el 26 de marzo de 2025. Se precisa que la relación de dicho registro, será remitido por la Estrategia de Turismo Comunitario de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT.









Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

- 2.3.2. Proyectos enfocados en **innovación de actividades de turismo comunitario** mediante la creación o mejora de los mismos. Si es una actividad nueva, no debe de haberse implementado previamente. Por otro lado, si es la mejora de una actividad, debe diferenciarse significativamente de la versión actual.
- 2.3.3. Proyectos que combinan **innovación en servicios y actividades** de turismo comunitario.
- 2.3.4. Debe contarse con personal clave para la ejecución del proyecto, el cual es conformado al menos por un coordinador del proyecto (aporte no monetario).









3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. COFINANCIAMIENTO

a) PARA UNIDADES PRODUCTIVAS

- El Programa cofinancia con un monto de **\$/ 50,000.00** (cincuenta mil y 00/100 soles) de subvención para cada proyecto.
- El participante deberá realizar un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en el **15%** del monto de la subvención.

b) PARA ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA

- El Programa cofinancia con un monto de **\$/100,000.00** (cien mil y 00/100 soles) de subvención para cada proyecto.
- El participante deberá realizar un **Aporte No Monetario (ANM)** valorizado en el **15%** del monto de la subvención.
- 3.1.1. Los "gastos elegibles", que pueden ser cofinanciados por el Programa y los "gastos no elegibles", que no pueden ser cofinanciados por el Programa, se encuentran detallados en el Anexo III.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 3.2.1. Las propuestas declaradas como Ganadoras Beneficiarias mediante Resolución Ministerial, ingresarán a la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, la cual inicia a partir del día siguiente hábil de publicada la Resolución Ministerial.
- 3.2.2. El Ganador Beneficiario contará con un plazo de seis (06) meses²⁹ para la ejecución del proyecto.
- 3.2.3. Asimismo, se precisa que el Ganador Beneficiario deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento y en el Manual Operativo de Ejecución MOE.









4. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO

4.1. ETAPA I: CONVOCATORIA

4.1.1. PUBLICACIÓN DE BASES INICIALES

4.1.1.1. La convocatoria se podrá realizar a través de las plataformas digitales del MINCETUR (<u>www.mincetur.gob.pe</u>) y la publicación de Bases a través de las plataformas digitales del Programa (<u>www.turismoemprende.pe</u>).

4.1.2. INTEGRACIÓN DE BASES

a) Recepción y atención de consultas

Los participantes podrán formular consultas sobre aspectos técnicos y legales de las Bases, que requieran una aclaración, mas no para la revisión o validación de elementos del planteamiento del proyecto.

Para enviar consultas para la integración de Bases, deberá seleccionar la opción correspondiente que se muestra en la plataforma.

La Secretaría Técnica, atenderá las consultas dentro de un plazo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la consulta.

b) Integración y publicación de Bases Integradas

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas ingresaron en la opción "Consulta para integración de Bases 2025".

Una vez realizada la integración, las Bases no podrán ser cuestionadas por los participantes y regirán el presente Concurso. Su publicación se realizará en la página web del Programa en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público.

Las consultas que no hayan cumplido con el protocolo mencionado, no serán consideradas para la integración de Bases.

Se precisa, que los participantes podrán formular consultas generales a través de la plataforma Facilita Perú, a lo largo del desarrollo del Concurso, manteniendo el tenor de las consultas y el periodo de atención.

4.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.2.1. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

- 4.2.1.1. Se podrá inscribir la propuesta ingresando y validando los datos de la empresa en la plataforma del Sistema en Línea.
- 4.2.1.2. La propuesta se considera inscrita, cuando el Sistema en Línea genera el Formato de Proyecto con el código de postulación respectivo.
- 4.2.1.3. Finalizado el plazo de inscripción, según lo señalado en el cronograma del Concurso Público de las presentes Bases, no se podrá inscribir ninguna propuesta adicional.

4.2.2. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA PROPUESTA EN EL SISTEMA EN LÍNEA

- 4.2.2.1. Se podrá completar la información requerida en el Formato de Proyecto hasta alcanzar el 100% para que se habilite la opción de envío.
- 4.2.2.2. Una vez enviado el Formato, figurará el estado "**ENVIADO**"³⁰ y recibirá en el correo electrónico de usuario la "constancia de registro de proyecto en línea".

 $^{^{\}rm 30}$ Aquellas propuestas que hayan sido ENVIADAS, ya no podrán ser modific adas.









- 4.2.2.3. Los Formatos de Proyecto con el estado "EN PROCESO" no serán considerados en la etapa de la evaluación de propuestas, así se encuentren al 100%.
- 4.2.2.4. Se precisa que toda información señalada durante el desarrollo de la propuesta, es de entera responsabilidad del representante legal o titular.
- 4.2.2.5. Cada participante podrá inscribirse y postular en una (01) sola modalidad, y poder presentar un máximo de dos (02) propuestas.
- 4.2.2.6. Asimismo, se financiará únicamente la propuesta con el mayor puntaje alcanzado durante la Fase II: Evaluación técnica. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 5.3.1.1. De identificar postulaciones, que tengan como titular o representante legal a la misma persona, solo se financiará la postulación con el mayor puntaje, quedando descalificadas las demás. En caso de empate, se financiará la primera propuesta enviada.
- 4.2.2.7. Finalizado el plazo para el envío de propuestas, según lo señalado en el Cronograma de las presentes Bases, no se podrá enviar ninguna propuesta.

4.3. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS³¹

4.3.1. FASE I: Evaluación de admisibilidad

- 4.3.1.1. Las propuestas con el estado "ENVIADO" pasarán por el proceso de revisión y verificación de requisitos e impedimentos correspondientes a través de los medios de verificación establecidos en el Anexo IV.
- 4.3.1.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como "ADMITIDAS" y continuarán con el proceso de evaluación. Las que no, serán descalificadas.

4.3.2. FASE II: Evaluación técnica

4.3.2.1. Las propuestas "ADMITIDAS" pasarán por evaluación técnica a cargo de dos (02) evaluadores y de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

	Parte	%	Criterios de evaluación	Peso	Calificación	Resultado
1.	Propuesta	25	1.1. Creación y/o mejora de nuevos servicios y/o actividades de turismo comunitario en relación con la versión actual.	25 %	[0 a 4]	100
			2.1. Identificación del perfil de la demanda y público objetivo.	10 %	[0 a 4]	40
2.	Modelo de negocio	30	 2.2. Estrategias de difusión para captar nuevos y/o más potenciales clientes. 	10 %	[0 a 4]	40
			2.3. Uso pertinente de las subvenciones, alineados a los objetivos de la propuesta presentada.	10 %	[0 a 4]	40
3.	Personal clave	15	 3.1. Experiencia y capacidad del personal clave para el desarrollo de la propuesta. 	15 %	[0 a 4]	60
			 Impacto positivo en la conservación y beneficio del medio ambiente vinculado a la comunidad. 	10 %	[0 a 4]	40
4.	Impacto en la comunidad	30	 Impacto positivo en la contribución a la población local vinculada a la comunidad. 	10 %	[0 a 4]	40
			 Impacto positivo en la revalorización cultural vinculado a la comunidad. 	10 %	[0 a 4]	40
TO.	TOTAL				TOTAL	400

4.3.2.2. Para calcular el puntaje de evaluación, se multiplica el "Peso" de cada "Criterio de evaluación" por el "Resultado" obtenido en la "Calificación" (de 0 a 4, sólo números enteros). La suma de los resultados, dará el "Resultado total" de cada evaluación, que podrá ser desde 0 a 400 puntos.

³¹ En esta Etapa, se realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos e impedimentos descritos en el Anexo III de los presentes Boses, osí como la evaluación técnica de la propuesta









- 4.3.2.3. El puntaje final de la "Evaluación Técnica" de la propuesta, se determinará a través del promedio de los dos (02) "Resultados Totales" alcanzados por cada una de las evaluaciones realizadas.
- 4.3.2.4. Las propuestas que, obtengan en los Criterios "Modelo de Negocio" y "Propuesta", un puntaje igual o mayor a 120 puntos como promedio de las dos (02) evaluaciones realizadas, se considerarán como "CALIFICADAS" continuarán con el proceso de selección. Las que no, serán descalificadas.
- 4.3.2.5. Se precisa que, las solicitudes de gastos (Sección D) y las actividades del cronograma de ejecución (Sección C) deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada (Sección B) y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos en los "Gastos Elegibles" y "Gastos No elegibles" 32 señalados en el Anexo III.
- 4.3.2.6. De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la(s) gestión(es) del presupuesto correspondiente(s), en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.
- El ganador beneficiario es responsable de todo lo referente para la obtención 4.3.2.7. de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades.

4.3.3. Bonificación voluntaria

- el participante deberá colocar "SI" en la opción 4.3.3.1. Para acceder, correspondiente en el Formato de Proyecto y seleccionar la bonificación correspondiente:
 - a) Bonificación Tipo I: Podrá acceder a una bonificación de cinco (05) puntos si el participante está ubicado dentro de una provincia de un Destino Turístico Priorizado³³ de acuerdo al MINCETUR.
 - b) Bonificación Tipo II: Podrá acceder a una bonificación de hasta diez (10) puntos acumulables, si la propuesta contempla lo siguiente:
 - La propuesta está liderada por una **coordinadora mujer**. (2.5 puntos)
 - La propuesta está liderada por un coordinador con condición de discapacidad³⁴. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a una Área Natural Protegida (ANP)³⁵ administrada por el SERNANP. (2.5 puntos)
 - La propuesta está vinculada a un Patrimonio Cultural de la Nación³⁶ declarado por el Ministerio de Cultura. (2.5 puntos)
- Se precisa, que la bonificación se otorgará solamente a las propuestas 5.3.1.2. "CALIFICADAS" y a las que cumplan con lo solicitado. Asimismo, se indica que el participante podrá acceder a una sola opción de la Bonificación Tipo I y/o a todas las opciones de la Bonificación Tipo II, es decir podrá alcanzar hasta un máximo de quince (15) puntos de bonificación sobre el puntaje final de la propuesta.
- 4.3.3.2. La revisión de su cumplimiento, se corroborará conforme a lo presentado en el Formato de Proyecto y a las Bases de datos correspondiente proporcionada por el área competente del MINCETUR.

Conforme al Listado Oficial de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE administrada por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP. El Patrimonio Cultural de la Nación debe estar reconocido por Resolución Viceministerial del Ministerio de Cultura.





²² En caso se identifique un "Gasto no elegible" o que no cumpla con los parámetros de los "Gastos Begibles", la propuesta será descalificada. ³²La región de be estar reconocida en la lista de Destinos Priorizados por el MINCETUR de acuerdo al R.M. 138-2022-MINCETUR. ³⁴ Para adquirir la bonificación deberá presentar el carnet de CONADIS del titular o representante legal.





4.3.3.3. La bonificación es de carácter voluntario, por lo que es responsabilidad del participante aplicar o no a la bonificación, sin lugar a reclamo.

4.3.4. Fase III: Evaluación legal

- 4.3.4.1. Las propuestas "CALIFICADAS", pasarán por el proceso de revisión y verificación de los impedimentos correspondientes de acuerdo al Anexo IV.
- 4.3.4.2. Las propuestas que cumplan, se considerarán como "**PRE ELEGIBLES**" y continuarán con el proceso de selección; las que no, serán descalificadas.
- 4.3.4.3. En caso que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo solicitado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificarlo de manera automática, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2025.

4.4. ETAPA IV: SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.4.1. SELECCIÓN DE "ELEGIBLES" POR EL CMS

- 4.4.1.1. El Comité Multisectorial de Selección (CMS) seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" remitidas en orden de prelación de mayor a menor puntaje, de cada categoría.
- 4.4.1.2. El CMS determinará las propuestas "**ELEGIBLES**" de cada categoría, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso.
- 4.4.1.3. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking de cada categoría y excedan el presupuesto del Concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del CMS.

4.4.2. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

- 4.4.2.1. La "LISTA DE ELEGIBLES" de cada categoría se publicará en la página web del Programa (<u>www.turismoemprende.pe</u>) en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso de las Bases y estará conformada por el código de postulación, el monto de la subvención y al rubro que pertenece.
- 4.4.2.2. Los participantes deben cumplir con las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección en el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público.

4.5. ETAPA V: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

- 4.5.1. La Secretaría Técnica notificará al participante su condición de "ELEGIBLE", a través de un correo electrónico con las indicaciones de la documentación a presentar para la Suscripción de Convenios.
- 4.5.2. Los elegibles, deberán presentar de manera física mediante carta simple la siquiente documentación:
 - Convenio de Cofinanciamiento con el MINCETUR
 - Pagaré a legalizar por el 100% del monto de la subvención
 - Copia simple de la Vigencia de poder actualizada, según corresponda
 - Documento bancario con datos de la cuenta bancaria exclusiva
 - Declaración jurada de publicidad
- 4.5.3. El elegible, es el único responsable de cumplir con lo solicitado, asimismo, se precisa que los gastos incurridos son asumidos por el elegible y no pueden formar parte del cofinanciamiento.









- 4.5.4. Asimismo, se llevará a cabo una <u>presentación sobre los procesos a realizar en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.</u>
- 4.5.5. En caso algún "ELEGIBLE" por decisión propia o por ausencia de respuesta a la notificación hasta un (01) día hábil antes de la <u>Sesión de ratificación por parte del Comité Multisectorial de Selección</u>, no suscriba la documentación requerida, perderá su condición de "ELEGIBLE".
- 4.5.6. El CMS evaluará la determinación de un nuevo "ELEGIBLE" de acuerdo al orden de prelación, de tal forma que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado para el presente Concurso.

4.6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2025						
ETAPA	FECHA					
I. CONVOCATORIA						
1.1. Publicación de Bases iniciales	14 de marzo					
1.2. INTEGRACIÓN DE BASES						
a. Recepción de consultas para integración	Hasta las 23:59 horas del 21 de marzo					
b. Integración y publicación de Bases Integradas	Hasta el 28 de marzo					
II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS						
2.1. Inscripción de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 21 de abril					
2.2. Envío de propuestas	Hasta las 13:00 horas del 25 de abril					
III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS						
3.1. Fase I: Ev aluación de admisibilidad						
3.2. Fase II: Ev aluación técnica	Hasta el 31 de julio					
3.3. Fase III: Ev aluación legal						
IV. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS						
4.1. Selección de "ELEGIBLES" por el CMS	Hasta el 12 de agosto					
4.2. Publicación de "Lista de Elegibles"	12 de agosto					
V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENT	0					
5.1. Jornada de suscripción de Convenios y Garantías	Desde el 25 de agosto					

^{*}El plazo de la etapa 1.2 fueron modificadas de acuerdo a la cuarta sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 20 de marzo de 2025.

- 4.6.1. Cualquier modificación en el cronograma, será previa evaluación del CMS, y será publicada en la página web del Programa (<u>www.turismoemprende.pe</u>)
- 4.6.2. Posterior a la suscripción de convenios, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los **GANADORES BENEFICIARIOS** del Concurso y autoriza el desembolso de las subvenciones a cada beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa y las presentes Bases.









5. ACLARACIONES FINALES

5.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS

- 5.1.1. Los participantes que no resultaron ganadores beneficiarios, podrán solicitar a la Secretaría Técnica, información del resultado de su proyecto a través de la plataforma de "Facilita Perú", cuyo enlace estará publicado en la página web oficial del Programa (www.turismoemprende.pe).
- 5.1.2. En dicha solicitud, se deberá completar y cumplir con el formato correspondiente y adjuntar la **Constancia de Registro de Proyecto en Línea**³⁷.
- 5.1.3. El plazo para el envío de la solicitud, es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente publicada la Resolución Ministerial. en el Diario Oficial "El Peruano" que declara a los Ganadores Beneficiarios del presente Concurso y el plazo para su atención es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente de ingresada la solicitud. Solicitudes fuera de plazo, incorrectas, incompletas o a través de otros medios, no serán atendidas.
- 5.1.4. Se precisa que la información remitida para el Concurso es de naturaleza confidencial, dado que contiene datos personales, información de la empresa y propuestas de negocios de su propiedad; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros.
- 5.1.5. La entrega de información se realizará a los mismos participantes. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.

5.2. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 5.2.1. En el supuesto de contravención o incumplimiento se podrá resolver o concluir el Convenio y solicitar la devolución de la subvención otorgada.
- 5.2.2. El MINCETUR tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁸.
- 5.2.3. Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

5.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

5.3.1. Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³9, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder; asimismo, el participante quedará impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa.

³⁹ Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS 39 Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS





³⁷ La cual se recibe por correo electrónico al enviar el proyecto o en su defecto se puede descargar desde el Sistema en Línea.





ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO 2025





ANEXOS MODALIDAD I: "PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN EN TU EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO"











ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN **REQUISITOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes deberán cumplir en los siguientes requisitos:

	REQUISITO A CUMPLIR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a)	Persona natural con negocio o Persona jurídica que sea micro o pequeña empresa formal y nacional, de acuerdo a SUNAT.	Consulta RUC a través de la SUNAT
b)	Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.	Consulta RUC a través de la SUNAT
c)	Estar registrado en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos del MINCETUR y desarrolle al menos un servicio de los siguientes: - Alojamiento - Alimentación - Agencias de viaje y Turismo	Declaración Jurada (Anexo II)
d)	Desarrollar una actividad económica principal y/o secundaria de acuerdo a la SUNAT, vinculada a la actividad turística, referido a servicios de alojamiento, alimentación, agencias de viajes y turismo y operador turístico.	Consulta RUC a través de la SUNAT
e)	El importe de ventas no debe superar las 1700 UT , en los dos (02) años anteriores respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.	Reporte Tributario emitido por la SUNAT

IMPEDIMENTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes no deberán estar incursos en los siguientes impedimentos:

IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a) Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes
b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
c) Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente ⁴⁰ .	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
d) Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
 e) Estar constituido como organización no gubernament al de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos). 	Empresa	Ficha RUC a través de la SUNAT
f) Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa	Consulta RUC a través de la SUNAT
g) Estarcalificados con Riesgo Altoo Muy Altoo equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa	Plataforma de las Centrales de Riesgo
h) Haber sido ganador beneficiario ⁴¹ de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Base de datos de Turismo Emprende
i) Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes 42.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Declaración Jurada (Anexo II)

eº Se considerará como servidores civiles solo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por DS Nº 040-2014-PCM, y de la Ley Nº 27815, "Código de Élica de la Función Pública".

"Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M. es decir al Titular de la pesona natural con negocio, al Representante (s) Legalles) de la PJ y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descutificará.

"Se precisa que este impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. De ser beneficiarios de otros fondos concursables de otros entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares









DOCUMENTACIÓN

En la Sección F del Formato de Proyecto, se deberá **ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**:

DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR

- a) Declaración Jurada del participante (Anexo II), debidamente suscrita por el titular o por el/los representante(s) legal(s) de la persona jurídica (deben suscribir todos los representantes legales).
- b) Ficha RUC, obtenida a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.
- c) Reporte tributario, obtenido a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.

Importante:

- El participante deberá adjuntar correctamente **un (01) solo archivo en formato PDF** (máximo 8MB) por cada numeral en la Sección F del Formato de Proyecto.
- La presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.
- Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos o dañados, que no permitan realizar la revisión, serán descalificados.
- MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
- La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
- Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación, se realizará durante el periodo de la Etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el Cronograma del Concurso de las presentes Bases.







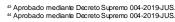


ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", creado mediante Decreto Legislativo № 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo № 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del periodo de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo № 016-2021-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente: 1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT. 2. Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitido por el órgano competente. 3. No tener sanciones administrativa se referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidar en la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias. 4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal di contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. 5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegior prof esionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuentro con inscripción en los Registros Públicos). 6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias di acuerdo con la SUNAT. 7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo 8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de la Suno en la Suno condita de la función penale. 8. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes 10. No registrar antecedentes policia	Pro	ores grama "Turismo Emprende" sterio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR
N° de RUC, con domicilio fiscal en, región de, provincia de, provincia de, región de, presento a mi representada como participante al CONCURSO PÚBLICO 2025 DB PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE", creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuy a ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente: 1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT. 2. Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitida por el órgano competente. 3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estados su Reglamento y modificatorias. 4. No estar impedido para contratar con el Estado Perunan, de acuerdo a la relación de prov eedores sancionados por el tribunal di contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. 5. No estar constituída como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación ana asociación acia, asociación de colegio: prof esionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuent con inscripción en los Registros Publicos). 6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactiva se por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias da acuerdo con la SUNAT. 7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo 8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Activida Artesanía "Somos Aftesanía" convo cados por el MINCETUR 9. No ser beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públ	Pres	sente
Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente: En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente: 1. Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT. 2. Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitido por el órgano competente. 3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Su Reglamento y modificatorias. 4. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal di contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. 5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de locor profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fínea duror y asociación de hecho (que no cuentro con inscripción en los Registros Públicos). 6. No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactiva spor concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT. 7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo 8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Activida Artesanal "Somos Artesania" como coados por el MINCETUR 9. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes 10. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. 11. No tener parenteseco hasta el cuanto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho con vivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con con concia, con forme a la normatividad vigente, con qu	N°	de RUC, con domicilio fiscal en, del distrito de, provincia de, provincia de, provincia de; presento a mi representada como participante al CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL
 Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT. Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitido por el órgano competente. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecida: en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de prov eedores sancionados por el tribunal di contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegior prof esionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación in lines de lucro y asociación de hecho (que no cuentro inscripción en los Registros Públicos). No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Activida Artesanal "Somos Artesania" convocados por el MINCETUR No ser beneficiarios de subv enciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho do convive encia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con e Concursos Públicos. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del	Dec	reto Supremo Nº 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante
 Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y /o constancia emitida por el órgano competente. No tener sanciones admínistrativa s referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecida: en la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal di contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. No estar constituída como una Organización. No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuent con inscripción en los Registros Públicos). No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias di acuerdo con la SUNAT. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sidi ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sidi ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sidi ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sidi ganador beneficiario de anteriores ediciones por Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes No tener parentesco hasta el cuarto grado de cons	En e	ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:
 No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal di contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios prof esionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuentro con inscripción en los Registros Públicos). No registrar deudas en cobranza coactiv a o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sid ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con e Concurso Público. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y la decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección. Autorizo al Ministerio de Comercio	2.	Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitida por el órgano competente. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas
prof esionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuentro con inscripción en los Registros Públicos). 6. No registrar deudas en cobranza coactiv a o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT. 7. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo 8. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sidoganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesania" convocados por el MINCETUR 9. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes 10. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. 11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho de convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público. 12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente. 13. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección. 14. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistem en Línea del Programa "Turismo Emprende". 15. De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/v uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.	4.	No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de
 acuerdo con la SUNAT. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sid ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a trav és del correo electrónico consignado en el Sistem en Línea del Programa "Turismo Emprende". De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/u uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto. Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Titule Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴³. En caso di co	5.	No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
 No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a trav és del correo electrónico consignado en el Sistemi en Línea del Programa "Turismo Emprende". De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/u uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto. Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Titule Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴³. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a l	6.	No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
 No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho de convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende". De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/u uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proy ecto. Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General De numeral del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en la contr		No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad
 No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistem en Línea del Programa "Turismo Emprende". De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/u uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proy ecto. Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 3. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y pena materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 274444, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en 		No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
 No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a trav és del correo electrónico consignado en el Sistemen Línea del Programa "Turismo Emprende". De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/v uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto. Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General . En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y pena materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada el 		No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el
decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección. 14. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende". De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/v uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto. Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (3). En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y pena materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 274444, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada el	12.	No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº
en Línea del Programa "Turismo Emprende". De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/vuso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto. Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 13. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y pena materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 44, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada el	13.	Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las
uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto. Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 43. En caso di comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y pena materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 44, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada el	14.	
Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 43. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penamateria del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 44, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada el		De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.
	Prel com mat com	iminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ⁴³ . En caso de probarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal eria del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 ⁴⁴ , concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos tra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en

NOMBRES Y APELLIDOS DNI:

FIRMA











DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA

Señores						
Programa "Turis	mo Emprende"					
Ministerio de Com	nercio Exterior y Turismo	- MINCETUR				
Presente						
Yo,		, identificado(a)	con DNI N°	_, representante	legal de l	a empresa
	, con N° de R	JC	, con domicilio fiscal en		, d	el distrito de
, p	rovincia de	, región de	; presento a mi repr	esentada como pa	articipante al	CONCURSO
PÚBLICO 2025 I	DEL PROGRAMA "TUF	RISMO EMPRENDE",	creado mediante Decreto	Legislativo N° 132	29 y sus mod	lificatorias, y
•	diante Decreto Supremo te Decreto Supremo N° (UR y sus modificatorias; cu	ya ampliación del p	eríodo de vig	encia ha sido
En ese sentido re	especto a la PERSONA .	ILIRÍDICA declaro bai	o iuramento lo siguiente:			

- Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
- Declaro ser un prestador de servicios turísticos, conforme a la normativa vigente y contar con el certificado y/o constancia emitida por 2. el órgano competente.
- 3. No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
- No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios prof esionales, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
- No registrar deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
- No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
- No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
- No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Asimismo, como REPRESENTANTE LEGAL, declaro bajo juramento lo siguiente:

- No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
- No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 12. 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
- 13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
- 14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
- 15. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
- Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a trav és del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 45. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444⁴⁶, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS DNI:

robado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS robado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS









ANEXO III - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

	GASTOS ELEGIBLES ⁴⁷				
		COFINANCIAMIENTO TURISMO EMPRENDE PARTICIPANTE			
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEM	TURISMO EMPRENDE SUBVENCIÓN	APORTE NO MONETARIO (ANM)	APORTE MONETARIO (AM)	
COORDINADOR DEL PROYECTO	1.1. Honorario del coordinador del proyecto		10% del monto mayor de la subvención		
	2.1. Computadora o Laptop (Máximo 01 unidad)				
	2.2. Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades)				
	2.3. Impresora o fotocopiadora o multifuncional (Máximo 01 unidad)				
	2.4. Radios y/o equipos de telecomunicación				
	2.5. Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.	Hasta 30% del monto mayor de la subvención		Libre (no hay mínimo, ni máximo)	
2. EQUIPOS Y BIENES	2.6. Dispositivos y/o elementos de comunicación y/o TIC's de asistencia para personas con discapacidad y/o adultos mayores.				
DURADEROS	2.7. Softw ares especializados que sean necesarios para la implementación tecnológica de acuerdo a la propuesta				
	2.8. Equipos, herramientas, electrodomésticos y mobiliario necesario para la mejora e innovación de acuerdo la propuesta.				
	2.9. Artículos de cocina o para dormitorio o de decoración, de acuerdo a la propuesta.				
	2.10. Uniformes e indumentaria para el personal, de acuerdo a la propuesta.				
	2.11. Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta				
	2.12. Equipamiento de protección, seguridad y para realizar turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo a la propuesta				
3. HONORARIOS NO	3.1. Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objetivo de la propuesta.	Hasta 10% del monto			
PROFESIONALES	Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión de los materiales para los servicios referidos, y a que los materiales, cuentan con su propia partida de gasto.	mayor de la subvención			
4. CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.1. Honorarios de profesionales (colegiados y habilitados, de corresponder), para brindar servicios específicos sin subordinación orientados al objetivo de la propuesta, tales como servicios técnicos de creación y/o mejora de procesos y/o productos, servicios de instalación de sistemas o softwares y similares.	Hasta 35% del monto mayor de la subvención			

⁴º Se precisa que los ítems que el participante solicite como cofinanciamiento por parte del MINCETUR, deben estar vinculados a la idea de la propuesta, caso contrario se le considerará como un gasto no elegible.









Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

	4.2. Servicios directamente relacionados al objetivo de la propuesta y del emprendimiento, que requieran ser realizados por especialistas (colegiados y habilitados, de corresponder), y a sean personas naturales y/o jurídicas. Nota: El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan, durante la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.		
5. ALIADO ESTRATÉGICO	5.1. Contratación de entidades de soporte acreditadas (incubadoras y aceleradoras de empresas y/o especialistas), para apoyo en la gestión empresarial de la propuesta.		Máximo hasta el 10% del monto mayor de la subvención
6. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	6.1. Adquisición de capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente relacionados al objetivo de la propuesta, exclusivamente para el Coordinador del proyecto, o a personal con vínculo laboral relacionado al tema de la capacitación.	Hasta 10% del monto mayor de la subvención	
7. PASAJES Y VIÁTICOS	7.1. Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación, reuniones de comercialización y/o para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta.	Hasta 5% del monto mayor de la subvención	
8. MATERIALES E INSUMOS	 8.1. Materiales para la adecuación⁴⁸ del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la implementación mejora y/o innovación (incluidas las de accesibilidad física, señalización e interpretación) en espacios y/o infraestructuras ya existentes del negocio (no en espacios públicos y/o de terceros). 8.2. Material de promoción y comercialización (papelería y/o folletería y/o merch entre otros similares) del negocio. Nota: No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión del servicio de diseño para los materiales referidos, ya que los servicios, cuentan con su propia partida de gasto. 	Hasta 10% del monto mayor de la subvención	Libre (no hay mínimo, ni máximo)

Importante: Las solicitudes de gastos deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros correspondientes.

De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la gestión del presupuesto correspondiente, en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.

Además, se precisa que, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, consultorías u otras actividades del proyecto, miembros del personal clave del proyecto y/o del aliado estratégico y/o representante legal y/o titular que suscribe el Convenio, por representar conflicto de interés. En caso, se identifique este gasto no será recono cido en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.

Estas a decuaciones, entiéndase como remodelaciones o acondicionamientos de infraestructuras o espacios y a existentes haciendo uso de materides de: construcción, renovación, acabados y/o decaración; son aplicables siempre y cuando cumplan con el objetivo de la propuesta plante ada









Anexos de las Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

	GASTOS NO ELEGIBLES					
1	Compra de cualquier tipo de armas, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.					
2	Gastos fijos y corrientes (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet, televisión, plataformas de streaming y similares; pago de personal administrativo y operativo u otros, ya sea por honorarios y/o planilla; capital de trabajo e insumos operativos diarios).					
3	Pago de beneficiarios y reconocimientos y aportes prev isionales laborales del personal ⁴⁹ , capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).					
4	Gastos de publicidad no asociada a la propuesta del emprendimiento.					
5	Compra de acciones y terrenos.					
6	Adquisición y/o alquiler de v ehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles y equipos usados, mobiliario e insumos no v inculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioa mbiental, sanitaria y seguridad.					
7	Creación de nuev os ambientes y/o nuev as infraestructuras referido a obras de construcción.					
8	Pasajes y v iáticos internacionales					
9	Gasolina y/o gas y/u otros deriv ados del petróleo.					
10	Pago de traslados de materiales y/o bienes, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).					
11	Todo aquel gasto que no esté contemplado como un "Gasto Elegible" y/o no este dentro de los parámetros de los mismos y/o no se encuentre vinculado a la propuesta o a la naturaleza de la empresa.					
	Importante: Se precisa que, de identificar solicitudes de gastos considerados como "Gastos No elegibles", la propuesta será descalificada.					

⁴⁹ Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales comα escolaridad, vacaciones, aguiraldos, utilidades, bonos laborales, compersación por tiempo de servicios, ente otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.









ANEXO IV - FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN

FASE I: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD								
REQUISITO A CUMPLIR		MEDIO DE VERIFICACIÓN						
Persona natural con negocio o Persona jurídica que ser empresa formal y nacional, de acuerdo a SUNAT.	Consulta RUC - SUNAT							
 Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO SUNAT. 	Consulta RUC - SUNAT							
Desarrollar una actividad económica principal y/o secua la SUNAT, vinculada a la actividad turística, referialojamiento, alimentación, agencias de viajes y turismos.	Consulta RUC - SUNAT							
El importe de ventas no debe superar las 1700 UIT, er anteriores respectiv amente, de acuerdo al Reporte Tril emitido por SUNAT.	Reporte Tributario - SUNAT							
IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN						
Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes						
Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE						
Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa	Consulta RUC - SUNAT						
Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equiv alentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa	Plataforma de las Centrales de Riesgo						
Estar constituido como organización no gubernamental de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité, cualquier asociación sin fines de lucro y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos). PESULADO E PROPLEST. PESUL	Empresa	Consulta RUC - SUNAT						

RESULTADO I: PROPUESTAS ADMITIDAS

<u>FASE II: EVALUACIÓN TÉCNICA</u>							
PARTE		CRITERIOS DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN	PUNTAJE		
1.	Propuesta (25%)	1.1.Creación y/o mejora de nuev os productos (bien o servicio) y/o procesos de la empresa en relación con la v ersión actual.	25 %	[0 a 4]	100		
2.	Modelo de negocio	2.1. Estrategia de captación de los nuevos clientes.	15 %	[0 a 4]	60		
	(30 %)	2.2. Uso pertinente de la subv ención, alineada a los objetiv os de la propuesta presentada.	15 %	[0 a 4]	60		
3. P		3.1. Experiencia del coordinador y trayectoria de la empresa en el sector turismo.	10 %	[0 a 4]	40		
	Personal clave (25%)	3.2. Capacidad del personal clave para la implementación de la innovación en producto o proceso.	15%	[0 a 4]	60		
4.	Impacto ambiental y social (20%)	4.1.Impacto positivo en la conservación ambiental.	10 %	[0 a 4]	40		
		4.2.Impacto positivo en la contribución al beneficio social.	10 %	[0 a 4]	40		
TO	TAL		100%		400		
RESULTADO II: PROPLIESTAS CALIFICADAS + RONIFICACIÓN TIPO L DE CORRESPONDER							









Anexos de las Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

FASE III: EVALUACIÓN LEGAL				
REQUISITO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN		
Estar registrado en el Directorio de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o en el Sistema de Prestadores Turísticos del MINCETUR y desarrolle al menos un servicio de los siguientes: Alojamiento Alimentación Agencias de viaje y Turismo	Empresa	Declaración Jurada (Anexo II)		
IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN		
Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)		
Serserv idor civ il conforme a la normativ idad vigente.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)		
Haber sido ganador beneficiario ⁵⁰ de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Base de datos de Turismo Emprende		
Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Declaración Jurada (Anexo II)		
Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subv enciones.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa	Declaración Jurada (Anexo II)		
RESULTADO III: PROPUESTAS PRE ELEGIBLES + BONIFICA		RESPONDER		

Las propuestas "PRE ELEGIBLES" continuarán el proceso de selección, tal como lo indican las Bases del Concurso.

El Comité Multisectorial de Selección, seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" en orden de mayor a menor puntaje, asegurando en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso, para concluir con la publicación de la "LISTA DE ELEGIBLES", de acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso.

[©] Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M, es decir al Titular de la pesona natural con negocio, al Representante (s) Legal(es) de la PJ y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descafficará.







ANEXOS MODALIDAD II:

"IMPULSANDO EXPERIENCIAS INNOVADORAS EN TURISMO COMUNITARIO"











ANEXO I - REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN **REQUISITOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes deberán cumplir en los siguientes requisitos:

	REQUISITO A CUMPLIR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a)	Personas naturales con negocio y personas jurídicas formales y nacionales, de acuerdo a SUNAT.	Ficha RUC a través de la SUNAT
b)	Ser una Unidad Productiva o una Organización de Base Comunitaria inscrita en el Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo.	Base de datos del Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR
c)	Tener RUC con estado y condición de ACTIVO y HABIDO de acuerdo a SUNAT.	Consulta RUC a través de la SUNAT
d)	El importe de ventas no debe superar las 1700 UIT , en los dos (02) años anteriores respectivamente, de acuerdo al Reporte Tributario de Terceros emitido por SUNAT.	Reporte Tributario emitido por la SUNAT

<u>IMPEDIMENTOS</u>

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, los participantes no deberán estar incursos en los siguientes impedimentos:

	IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
a)	Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.	Titular o representante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas correspondientes
 b) Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público. 		Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (AnexoII)
c)	Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente ⁵¹ .	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (AnexoII)
d)	Estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.	Empresa (Solo en el caso de persona jurídica, tanto para UP como para OBC)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
e) Estar constituido como organización no gubernament al de desarrollo, asociación sindical, asociación de colegio profesional, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuenten con inscripción en los Registros Públicos).		Empresa (UP y OBC)	Ficha RUC a través de la SUNAT
f)	Contar con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.	Empresa (UP y OBC)	Consulta RUC a través de la SUNAT
g)	Estar calificados con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo.	Empresa (UP y OBC)	Plataforma de las Centrales de Riesgo
h)	Haber sido ganador beneficiario ⁵² de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UPy OBC)	Base de datos de Turismo Emprende
i)	Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes. ⁵³	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UPy OBC)	Declaración Jurada (AnexoII)

si Se considerará como servidores civiles salo a las autoridades políticas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado par DS N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".

Se En el caso de que la Organización de Base Comunitaria participante, tenga como presidente (quien a su vez asume la función de representante legal de la asociación) a un titular o representante legal de la comunitaria con negoció o persona jurídica) que fue reconocida como Ganadar Beneficiario del Programa a través de Resolución Ministerial en un concurso público anteriar, no incurrirá en la causal de impedimento establecida en el literal h). Asimismo, si una Unidad Productiva tiene como titular o representante legal a una persona natural que participó en calidad de presidente de una Organización de Base Comunitaria registrada y fue reconocido como Ganador Beneficiario; no incurrirá en la causal de impedimento establecida en el literal h).

Ganador Beneficiario, no incumiria en la causal de i	anador Beneticiario, no incurrina en la causal de impedimento establecida en el literal n).				
CONSULTAS	PRECISIÓN				
De acuerdo a la consulta recibida Nº 02 sobre la Declaración Jurada del Participante – Persona Jurídica (OBC) y su vinculación con no ta de pie de página Nº 46 del Anexo I referido d impedimento h) de la Modalidad II.	Se precisa que el impedimento h) carespande a que un participante hábil es aquel que no ha sido beneficiato de los concurso públicos del Programa "Turismo Emprende" y de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesania", sin embargo este impedimento no aplica a un presidente de una asociación o comunidad, debido a que estos cargos son rotativos y son elegidos por voto mayoritario de sus miembros por petodos de acuerdo a sus estatutos e nese sentido, estos no son los beneficiarios directos de los emprendimiento que en alguna edición fueron declarados como ganadores beneficiarios de los concurso antes mencionados. Por lo tanto, la verificación de la Declaración Jurado – Persona Juridica (OBC) de la Modalidad II, para efectos del presente concuso, se aplicará la presente precisión a fin de no perjudicar la participación de las asociaciones.				

sa Se precisa que este impedimento solo es aplicable cuando se trate de subvenciones de fondos concursables relacionadas al turismo otorgadas por el MINCETUR. De ser bene ficiarios de otros fondos concursables de otros entidades no están impedidos de participar. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Boros y/o similares







DOCUMENTACIÓN

En la sección F del Formato de Proyecto, se deberá **ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**:

DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR

- a) Declaración Jurada del participante (Anexo II), debidamente suscrita por el titular o el/los representante(s) legal(s) de la persona jurídica (deben suscribir todos los representantes legales).
- b) Ficha RUC, obtenida a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.
- c) Reporte tributario, obtenido a través de la Plataforma de SUNAT con fecha posterior al 14 de marzo de 2025.

Importante:

- El participante deberá adjuntar correctamente **un (01) solo archivo en formato PDF** (máximo 8MB) por cada numeral en la Sección F del Formato de Proyecto.
- La presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.
- Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos o dañados, que no permitan realizar la revisión, serán descalificados.
- MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
- La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
- Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación, se realizará durante el periodo de la Etapa de Evaluación de Propuestas de acuerdo a lo señalado en el Cronograma del Concurso de las presentes Bases.









ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE - UNIDAD PRODUCTIVA – PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Señores			
Programa "Turismo Emp	orende"		
Ministerio de Comercio Ex	terior y Turismo – MINCETUR		
Presente			
Yo,	, identificado(a) con DNI N°	, titular del negocio	, con
N° de RUC	, con domicilio fiscal en	, del distrito de	, provincia de
, región de	e; registrada en la Organización de	e Base Comunitaria	, me presento como
	O PÚBLICO 2025 DEL PROGRAMA "TURISMO EM	,	· ·
	eglamentado mediante Decreto Supremo Nº 002-201	•	as; cuy a ampliacion del

En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
- 2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria
- No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el
- 5. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815. "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política y igente.
- 6. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
- No ser beneficiarios de subv enciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
- No tener sanciones administrativas referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
- 9. No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de prov eedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- 10. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
- No registrar deudas en cobranza coactiv a o deudas coactiv as por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT.
- 12. No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
- Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
- 14. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a trav és del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁵⁴. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444⁵⁵, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA **NOMBRES Y APELLIDOS** DNI:





Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS. Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.





DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE - UNIDAD PRODUCTIVA - PERSONA JURÍDICA

Señores					
Programa "Turismo Emprende"					
Ministerio de Comercio Exterior y Turisi	no – MINCETUR				
Presente					
Yo,	, identificado(a)	con DNI N°,	representante le	gal de	la empresa
		con domicilio fiscal en			del distrito de
, provincia de	, región de	, registrada en la Organiz	ación de Base Com	nunitaria_	,
presento a mi representada como par	icipante al CONCURSO	PÚBLICO 2025 DEL PROG	RAMA "TURISMO	EMPREN	IDE", creado
mediante Decreto Legislativo N° 1329	y sus modificatorias, y re	glamentado mediante Decreto	Supremo N° 002-2	:019-MINC	CETUR y sus
modificatorias; cuy a ampliación del perí	odo de vigencia ha sido a	probada mediante Decreto Su	upremo N° 016-2021	-MINCET	UR.

En ese sentido, respecto a la PERSONA JURÍDICA, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria 2.
- 3. No tener sanciones administrativ as referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
- No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros
- No registrar deudas en cobranza coactiv a o deudas coactiv as por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de 6. acuerdo con la SUNAT.
- No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
- No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
- No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes

Asimismo, como REPRESENTANTE LEGAL, declaro bajo juramento lo siguiente:

- No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o 11. convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el
- 12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
- 13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
- 14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
 - Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
- Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a trav és del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

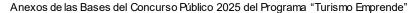
Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 56. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444⁵⁷, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS DNI: RUC:





Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS. Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.





DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE - ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA

Senores				
Programa "Turismo E	mprende"			
Ministerio de Comercio	Exterior y Turismo -	- MINCETUR		
Presente				
Yo,		_, identificado(a) con DNI N	°, representante legal de la O	rganización de Base
Comunitaria	, C	on N° de RUC	, con domicilio fiscal en	, de
distrito de	, prov incia de	, región de	, registrada en el Registro Nacion	al Organizaciones de
Base Comunitaria; pre	sento a mi represe	entada como participante al	CONCURSO PÚBLICO 2025 DEL PRO	GRAMA "TURISMO
EMPRENDE", creado r	mediante Decreto L	egislativo N° 1329 y sus mod	ificatorias, y reglamentado mediante Decre	eto Supremo N° 002
2019-MINCETUR y sus	s modificatorias; cu	ya ampliación del período de v	rigencia ha sido aprobada mediante Decre	eto Supremo N° 016
2021-MINCETUR.				

En ese sentido, respecto a la PERSONA JURÍDICA, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener la condición del RUC Activo y Habido ante SUNAT.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Base Comunitaria 2.
- No tener sanciones administrativ as referida al impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas 3. en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y modificatorias.
- No estar impedido para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a la relación de proveedores sancionados por el tribunal de contrataciones del estado con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- 5. No estar constituida como una Organización No Gubernamental de Desarrollo, una asociación sindical, asociación de colegios profesionales, organización religiosa, fundación, comité, y asociación de hecho (que no cuente con inscripción en los Registros Públicos).
- 6. No registrar deudas en cobranza coactiv a o deudas coactiv as por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de
- No estar calificado con Riesgo Alto o Muy alto o equivalentes en las Centrales de riesgo
- No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido 8. ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
- No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes 9.

Asimismo, como REPRESENTANTE LEGAL, declaro bajo juramento lo siguiente:

- No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- 11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
- 12. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente
- 13. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "Somos Artesanía" convocados por el MINCETUR
- 14. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes
- Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
- Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a trav és del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

De igual manera, asumo la responsabilidad de todo lo referente a la obtención de permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades que permitan cumplir con la ejecución del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General 58. En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporciono, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444⁵⁹, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS DNI: RUC:





Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS. Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.



ANEXO III - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

	GASTOS ELEGIBLES [®]		
		COFINANC	-
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEM	TURISMO EMPRENDE	PARTICIPANTE
		SUBVENCIÓN	APORTE NO MONETARIO (ANM)
COORDINADOR DEL PROYECTO	1.1. Honorario del coordinador del proyecto		15% del monto mayor de la subvención
	2.1. Computadora o Laptop (Máximo 01 unidad)		
	2.2. Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades)		
	2.3. Impresora o fotocopiadora o multifuncional (Máximo 01 unidad)		
	2.4. Radios y/o equipos de telecomunicación		
	2.5. Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.		
2. EQUIPOS Y BIENES	2.6. Dispositivos y/o elementos de comunicación y/o 11C´s de asistencia para personas con discapacidad y/o adultos mayores.	Hasta 40% del monto mayor de la subvención	
DURADEROS	2.7. Softw ares especializados que sean necesarios para la implementación tecnológica de acuerdo a la propuesta		
	2.8. Equipos, herramientas, electrodomésticos y mobiliario necesario para la mejora e innovación de acuerdo la propuesta.		
	2.9. Artículos de cocina o para dormitorio o de decoración, de acuerdo a la propuesta.		
	2.10. Uniformes e indumentaria para el personal, de acuerdo a la propuesta.	_	
	2.11. Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta		
	2.12. Equipamiento de protección, seguridad y para realizar turismo de aventura u otras actividades turísticas, de acuerdo a la propuesta		
3. HONORARIOS NO	3.1. Honorarios por trabajo de instalación de equipos y/o mobiliarios y/o restauraciones y/o adecuaciones internas y/o externas orientados al objetivo de la propuesta.	Libre (no hay	
PROFESIONALES	<u>Nota:</u> No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión de los materiales para los servicios referidos, y a que los materiales, cuentan con su propia partida de gasto.	mínimo, ni máx imo)	
4. CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4.1. Honorarios de profesionales (colegiados y habilitados, de corresponder), para brindar servicios específicos sin subordinación orientados al objetivo de la propuesta, tales como servicios técnicos de creación y/o mejora de procesos y/o productos, servicios de instalación de sistemas o softwares y similares.	Hasta 25% del monto mayor de la	
	4.2. Servicios directamente relacionados al objetivo de la propuesta y del emprendimiento, que requieran ser realizados por especialistas (colegiados y habilitados, de corresponder), ya sean personas naturales y/o jurídicas.	subvención	

De precisa que los îtems que el participante solicite como cofinanciamiento por parte del MINCETUR, deben estar vinculados a la idea de la propuesta, caso contrario se le considerará como un gasto no elegible.









Anexos de las Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende"

	<u>Nota:</u> El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan, durante la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.		
5. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	5.1. Adquisición de capacitaciones virtuales y/o presenciales directamente relacionados al objetivo de la propuesta, exclusivamente para el Coordinador del proyecto, o a personal con vínculo laboral relacionado al tema de la capacitación.	Libre (no hay mínimo, ni máximo)	
6. PASAJES Y VIÁTICOS	6.1. Pasajes y viáticos, nacionales, exclusivamente para el Coordinador del emprendimiento o el que designe (siempre y cuando tenga vínculo laboral con la empresa y guarde relación con el objetivo del viaje) para la realización de actividades de capacitación, reuniones de comercialización y/o para la implementación de rutas turísticas orientadas a la propuesta.	Hasta 5% del monto mayor de la subvención	
7. MATERIALES E	7.1. Materiales para la adecuación ⁶¹ del establecimiento referido a la implementación tecnológica y/o para la implementación mejora y/o innovación (incluidas las de accesibilidad física, señalización e interpretación) en espacios y/o infraestructuras ya existentes del negocio (no en espacios públicos y/o de terceros).	Libre (no hay	
INSUMOS	 7.2. Material de promoción y comercialización (papelería y/o folletería y/o merch entre otros similares) del negocio. 7.3. No es aplicable para servicios a todo costo, entiéndase la inclusión del servicio de diseño para los materiales referidos, ya que los servicios, cuentan con su propia partida de gasto. 	Libre (no hay mínimo, ni máximo)	

Importante: Las solicitudes de gastos deberán estar directamente vinculadas a la propuesta planteada y a la naturaleza de la empresa, los mismos que estarán sujetos a evaluación de acuerdo a los parámetros correspondientes.

De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la gestión del presupuesto correspondiente, en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.

Además, se precisa que, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, consultorías u otras actividades del proyecto, miembros del personal clave del proyecto y/o del aliado estratégico y/o representante legal y/o titular que suscribe el Convenio, por representar conflicto de interés. En caso, se identifique este gasto no será reconocido en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.

⁶¹ Estas a decuaciones, entiéndase como remodelaciones o acondicionamientos de infraestructuras o espacios y a existentes haciendo uso de materiales de: construcción, renovación, acabados y/o decoración; son aplicables siempre y cuando cumplan con el objetivo de la propuesta plante ada









	GASTOS NO ELEGIBLES
1	Compra de cualquier tipo de armas, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
2	Gastos fijos y corrientes (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet, televisión, plataformas de streaming y similares; pago de personal administrativo y operativo u otros, ya sea par honorarios y/o planilla; capital de trabajo e insumos operativos diarios).
3	Pago de beneficiarios y reconocimientos y aportes prev isionales laborales del personal ⁶² , capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
4	Gastos de publicidad no asociada a la propuesta del emprendimiento.
5	Compra de acciones y terrenos.
6	Adquisición y/o alquiler de v ehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles y equipos usados, mobiliario e insumos no v inculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
7	Creación de nuev os ambientes y/o nuev as infraestructuras referido a obras de construcción.
8	Pasajes y v iáticos internacionales
9	Gasolina y/o gas y/u otros deriv ados del petróleo.
10	Pago de traslados de materiales y/o bienes, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).
11	Todo aquel gasto que no esté contemplado como un "Gasto Elegible" y/o no este dentro de los parámetros de los mismos y/o no se encuentre vinculado a la propuesta o a la naturaleza de la empresa.
	rtante: Se precisa que, de identificar solicitudes de gastos considerados como "Gastos No elegibles", opuesta será descalificada.

[©] Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales comα escolaridad, vacaciones, aguirraldos, utilidades, bonos laborales, compersación por tiempo de servicios, ente otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.









ANEXO IV - FASES DE ETAPA DE EVALUACIÓN

dos (02) años io de Terceros DIRIGIDO A Titular o resentante(s) legal(es) resa (Solo en el	MEDIO DE VERIFICACIÓN Consulta RUC - SUNAT Reporte Tributario - SUNAT MEDIO DE VERIFICACIÓN Sistemas y/o plataformas correspondientes
dos (02) años io de Terceros DIRIGIDO A Titular o resentante(s) legal(es)	Reporte Tributario - SUNAT MEDIO DE VERIFICACIÓN Sistemas y/o plataformas
DIRIGIDO A Titular o resentante(s) legal(es)	MEDIO DE VERIFICACIÓN Sistemas y/o plataformas
Titular o resentante(s) legal(es)	Sistemas y/o plataformas
resentante(s) legal(es)	
resa (Solo en el	
so de persona ica, tanto para P como para OBC)	Plataforma del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE
npresa (UP y OBC)	Consulta RUC - SUNAT
npresa (UP y OBC)	Plataforma de las Centrales de Riesgo
nnresa (IIP v	Consulta RUC - SUNAT

		FASE II: EVALUACIÓN TÉCNICA			
P arte	%	Criterios de evaluación	Peso	Calificación	Resultado
1. Propuesta	25	 Creación y/o mejora de nuevos servicios y/o actividades de turismo comunitario en relación con la versión actual. 	25 %	[0 a 4]	100
		2.1. Identificación del perfil de la demanda y público objetivo.	10 %	[0 a 4]	40
2. Modelo de negocio	30	 2.2. Estrategias de difusión para captar nuevos y/o más potenciales clientes. 	10 %	[0 a 4]	40
negocio		 Uso pertinente de las subvenciones, alineados a los objetivos de la propuesta presentada. 	10 %	[0 a 4]	40
3. Personal clave	15	3.1. Experiencia y capacidad del personal clave para el desarrollo de la propuesta.	15 %	[0 a 4]	60
4. Impacto en		4.1. Impacto positivo en la conservación y beneficio del medio ambiente vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
la comunidad	30	4.2. Impacto positivo en la contribución a la población local vinculada a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
		4.3. Impacto positivo en la revalorización cultural vinculado a la comunidad.	10 %	[0 a 4]	40
TOTAL	TOTAL 100% TOTAL 400				
RESULTADO II: PROPUESTAS CALIFICADAS, + BONIFICACIÓN TIPO I, DE CORRESPONDER					









FASE III: EVALUACIÓN LEGAL		
REQUISITO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ser una Unidad Productiva o una Organización de Base Comunitaria inscrita en el Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo	Empresa (UP y OBC)	Base de datos del Registro Nacional de Organización de Base Comunitaria en Turismo del MINCETUR
IMPEDIMENTO	DIRIGIDO A	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (AnexoII)
Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente.	Titular o representante(s) legal(es)	Declaración Jurada (Anexo II)
Haber sido ganador beneficiario de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Base de datos de Turismo Emprende
Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes.	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Declaración Jurada (Anexo II)
Tener acciones legales (judicial, administrativa o sancionadora) en trámite, ante el MINCETUR que le impida percibir subvenciones. RESULTADO III: PROPUESTAS PRE ELEGIBLES + BC	Titular o representante(s) legal(es) y empresa (UP y OBC)	Declaración Jurada (Anexo II)

Las propuestas "PRE ELEGIBLES" continuarán el proceso de selección, tal como lo indican las Bases del Concurso.

El Comité Multisectorial de Selección, seleccionará a las propuestas "PRE ELEGIBLES" en orden de mayor a menor puntaje, asegurando en lo posible, el uso total del presupuesto asignado al Concurso, para concluir con la publicación de la "LISTA DE ELEGIBLES", de acuerdo a lo indicado en las Bases del Concurso.

as Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M, es decir al Titular de la pesona natural con negocio, al Representante (s) Legal(es) de la PJ y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.



